

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.492

Lunes 6 de Julio de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2832743

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 6.029/2026 EXENTA, APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS FRENTE A MYCOPLASMA GALLISEPTICUM, MYCOPLASMA SYNOVIAE Y MYCOPLASMA MELEAGRIDIS, MEDIANTE TÉCNICA ELISA Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 3.704 EXENTA, DE 2014, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SAG

Apruébase el instructivo técnico y el documento relacionado que se especifican a continuación, los cuales forman parte integrante de la presente resolución:

1.1- D-ATR-AAT-015 "Instructivo técnico para la detección de anticuerpos frente a Mycoplasma gallisepticum, Mycoplasma synoviae y Mycoplasma meleagridis, mediante técnica de ELISA", Versión 03.

1.2- F-ATR-AAT-268 Formulario Identificación de los Kits, Materiales y Reactivos para detección de anticuerpos frente a Mycoplasma gallisepticum, Mycoplasma synoviae y Mycoplasma meleagridis, mediante técnica de ELISA. versión 01.

2. La resolución exenta N° 3.704, de fecha 21 de mayo de 2014, y déjase sin efecto el "Instructivo técnico para la detección de anticuerpos frente a Mycoplasma gallisepticum, Mycoplasma synoviae y Mycoplasma meleagridis, mediante técnica ELISA", código D-GF-CGP-PT-010, Versión 02, incluidos los formularios que éste contiene.

3. Los Instructivos técnicos, documentos y los formularios aprobados por la presente resolución, entrarán en vigencia a contar de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

4. Los laboratorios con autorización vigente en relación a este alcance, deberán ajustar su accionar de acuerdo al texto del Instructivo técnico aprobado por la presente resolución, con todas sus modificaciones, si corresponde, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

5. La presente resolución, los instructivos técnicos, los documentos y los formularios que ésta aprueba, estarán a disposición de los usuarios en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl), conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letras g) y h) de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Domingo Rojas Philippi, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.